Página 1 de 11 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

GS-2026- 150045 / CODIT – GUTAH - 20.1

Ibagué, 03 de Julio del 2026.

Señor coronel
EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 Sur 157-199 Vía Picaleña
Ibagué.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 87-7-10023-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**04/06/2026**	**Hasta**	**03/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial GS-2026-060257-METIB del 04/06/2026 el señor coronel **Edgar Fernando López González**, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué nombro supervisor de contrato u orden de compra del asunto a la señora Capitán Yulieth Tatiana Feria Diaz Jefe de Talento Humano del Departamento de Policía Tolima (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	87-7-10023-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA POLICIAL SAFAP, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL EN LOS COMPONENTES DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DE LA

	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA MISMA".
Contratista	J.H. SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S
Representante legal	JHADER OCTAVIO VARON MORENO
Valor inicial del contrato u orden de compra	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($533.076.969,91) vigencia 2026.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($533.076.969,91) vigencia 2026
Plazo de ejecución inicial	Para la vigencia 2026 a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31-12-2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA ASÍ:

1.1 **Acciones adelantadas:** mediante comunicación oficial GS-2026-125416-DETOL del 03/06/2026 se realizó la solicitud de cupo PAC mes de Julio 2026 DETOL.

A la fecha no se ha realizado actividades con el fin de que sea beneficiado todo el personal.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	N/A

EL CONTRATISTA Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	SI	N/A
EL CONTRATISTA Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" Con el análisis de la evaluación inicial incluyendo el porcentaje de cumplimiento)	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realizará principalmente en el Municipio de Ibagué y Municipios del Tolima, al igual que en algunos municipios o unidades policiales pertenecientes al Departamento de Policía Tolima, se requiere que los posibles oferentes cuenten con lo siguiente: Con el fin de garantizar la calidad de las actividades del sistema de atención integral a la familia policial (SAFAP) de cada una de las unidades y, evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, los oferentes deberán contar con sede en la ciudad de Ibagué de propiedad y/o en arriendo así: PARA SEDE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DE PROPIEDAD: Aportar certificado de cámara de comercio, el establecimiento de comercio deberá estar registrado en catering para eventos en los códigos (código 5621) ò Expendio a la mesa de comidas preparadas (código 5611). PARA SEDE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN ARRIENDO: Aportar contrato de arrendamiento y certificado de cámara de comercio, el establecimiento de comercio deberá estar registrado en catering para eventos en los códigos (código 5621) ò Expendio a la mesa de comidas preparadas (código 5611).	SI	N/A
EL CONTRATISTA debe certificar por escrito que cuenta con la capacidad de instalaciones, maquinaria, infraestructura, recurso humano, materia prima, tecnología adecuada, mobiliarios y todos aquellos aspectos que puedan requerirse en el desarrollo del contrato, con el fin de identificar que efectivamente cuenta con todas las condiciones requeridas por la Institución. (Certificar Por Escrito)	SI	N/A

Por lo anterior el CONTRATISTA debe certificar por escrito que cuenta con toda la logística y equipo de trabajo que le permita atender la totalidad de los servicios requeridos por los supervisores, para ser ubicados junto a su equipo de trabajo, donde y cuando sea requerido de acuerdo a la necesidad dentro del área urbana de la ciudad de Ibagué, y el Departamento del Tolima en caso que se requiera fuera de la ciudad, que le permita el suministro rápido y oportuno del servicio requerido por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué y demás unidades adscritas a la misma. (Certificar Por Escrito)	SI	N/A
La logística y montaje en su totalidad corre por cuenta del contratista, cada evento será de aproximadamente entre 10 a 300 personas, el oferente debe prever el sitio para realizar el evento sin costo adicional para la entidad, en caso de ser requerido, previa coordinación con el supervisor (es) del contrato, así mismo debe disponer de los elementos anteriormente mencionados para la prestación del servicio según corresponda, ya sea en la Ciudad de Ibagué o cualquiera de los municipios que conforman el Departamento del Tolima. NOTA: **GRUPO 2: DETOL, DINCO HONDA, DINCO ESPINAL, CVHON, CVMEL:** las actividades se desarrollarán en las instalaciones del Departamento de Policía Tolima, Centro Vacacional Honda, Centro Vacacional Melgar, DINCO HONDA Y DINCO ESPINAL o según donde las especificaciones técnicas lo exijan de acuerdo a lo que estime el supervisor del contrato, previa coordinación con los mismos, lo anterior sin costo adicional para la Entidad	SI	N/A
TIEMPO DE RESPUESTA: Debido a la misionalidad y las actividades que desarrolla el personal de la Policía Nacional, por situaciones de tiempo, lugar y disponibilidad del personal, en ocasiones por el servicio policial, se requiere que el contratista tenga un tiempo de reacción y logística rápida y efectiva, no mayor a 4 Horas, cumpliendo con los estándares de calidad de acuerdo a cada una de las actividades descritas en el presente proceso, por lo que una vez el supervisor así lo solicite el contratista debe estar en condiciones de organizar y dar cumplimiento a cualquier actividad en dicho tiempo. Por lo anterior el futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con lo solicitado por los supervisores del contrato una vez se requiera en un término no mayor a 4 horas una vez se solicite el servicio o actividad a realizar.	SI	N/A
IMPUESTOS: todos los gastos por concepto de impuestos, y demás gastos tributarios naturales de la actividad turística serán asumidos por el contratista. (Certificar Por Escrito).	SI	N/A

El contratista se compromete a aplicar en todos sus procedimientos sanitarios para la importación y exportación de alimentos, materias primas e ingredientes secundarios para alimentos destinados al consumo humano, con el fin de proteger la salud humana y prevenir posibles daños a ésta. Decreto 2478 de 2018. (Certificar Por Escrito).	SI	N/A
EL CONTRATISTA certifica al momento de la entrega de la oferta, que las personas que atiendan el evento tanto en los aspectos que tienen que ver con manejo de alimentos y logística, ofrezcan la confiabilidad y seguridad, en los alimentos y servicios, teniendo en cuenta los destinatarios del mismo. Garantizar las buenas prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, así como el cumplimiento de los respectivos registros, certificados y permisos sanitarios expedidos por la Ley colombiana como se observa en la Ley 09 del 24/01/79 "Código Sanitario Nacional", decreto 3075 de 1997, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979, el Decreto 4444 del 28/11/2005 "Régimen de permiso sanitario para la fabricación y venta de alimentos elaborados por microempresarios", y demás normas vigentes. **(Certificar Por Escrito)**	SI	N/A

Los menús se transportarán y entregarán debidamente organizados en canastillas plásticas de 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 24 cm de altura, limpias y desinfectadas, de tal manera que garanticen que los productos en ella almacenados no pierdan sus características físicas y que el número de menús en cada una sea el adecuado para asegurar la temperatura óptima de los productos. Las temperaturas para cada producto deben conservarse desde el ensamble hasta la entrega en los puntos acordados por los supervisores del contrato. Por lo anterior el oferente deberá contar con mínimo un vehículo de propiedad, alquiler o para el transporte de alimentos y refrigerios para lo cual deberá aportar el acta de inspección sanitaria expedida por el INVIMA vigente (Año 2026) y los carnets de manipulación de alimentos de los conductores y un auxiliar logístico por cada vehículo. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS MENÚS: El transporte es asumido por el contratista para cualquier cantidad de menús solicitados por los supervisores del contrato. El oferente deberá entregar los alimentos solicitados, en la cantidad y condiciones requeridas, en cualquier punto previa coordinación con los supervisores del contrato, teniendo en cuenta que el objeto del contrato podrá desarrollarse en la ciudad de Ibagué o en las instalaciones policiales ubicadas en la jurisdicción del Tolima o según donde las especificaciones técnicas lo exijan.	SI	N/A
Certificado del revisor fiscal o del representante legal según corresponda sobre el cumplimiento de las obligaciones a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	SI	N/A
El contratista deberá garantizar que los materiales para entregar la alimentación deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar uso excesivo de las mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	N/A
Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.	SI	N/A

cumplimiento de obligaciones en materia ambiental el oferente certificará por escrito que se compromete a dar aplicación a las buenas prácticas ambientales según la normatividad ambiental vigente- el contratista se debe comprometer con la Policía Metropolitana de Ibagué a dar disposición final a las basuras-portacomidas y elementos de esta clase que requieran según la normatividad darle esta clase de procedimiento	SI	N/A
CONDICIONES DE HIGIENE Debe utilizar agua potable para la preparación de los alimentos. Se Debe mantener una buena disposición de los residuos sólidos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997. Lavarse las manos con agua y jabón, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte, usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo, de ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios.. Los alimentos o materias primas crudos tales como hortalizas, verduras, carnes, y productos hidrobiológicos que se utilicen en la preparación de los alimentos deberán ser lavados con agua potable corriente antes de su preparación. El servido de los alimentos deberá hacerse con utensilios (pinzas, cucharas, etc.) según sea el tipo de alimento, evitando en todo caso el contacto del alimento con las manos, y dejar la posibilidad de que el supervisor del contrato, así como los integrantes del comité evaluador realicen una visita de verificación a las instalaciones y condiciones técnicas. EL lavado de utensilios debe hacerse con agua potable corriente, jabón o detergente y cepillo, en especial las superficies donde se pican o fraccionan los alimentos, las cuales deben estar en buen estado de conservación e higiene; las superficies para el picado deben ser de material sanitario, de preferencia plástico, nylon, polietileno o teflón.	SI	N/A

CONDICIONES DE HIGIENE Debe utilizar agua potable para la preparación de los alimentos. Se debe mantener una buena disposición de los residuos sólidos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997. Lavarse las manos con agua y jabón, antes de comenzar su trabajo, cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiese representar un riesgo de contaminación para el alimento. Será obligatorio realizar la desinfección de las manos. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla, gorro u otro medio efectivo, mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte, usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo, de ser necesario el uso de guantes, estos deben mantenerse limpios. Los alimentos o materias primas crudos tales como hortalizas, verduras, carnes, y productos hidrobiológicos que se utilicen en la preparación de los alimentos deberán ser lavados con agua potable corriente antes de su preparación. El servido de los alimentos deberá hacerse con utensilios (pinzas, cucharas, etc.) según sea el tipo de alimento, evitando en todo caso el contacto del alimento con las manos, y dejar la posibilidad de que el supervisor del contrato, así como los integrantes del comité evaluador realicen una visita de verificación a las instalaciones y condiciones técnicas. El lavado de utensilios debe hacerse con agua potable corriente, jabón o detergente y cepillo, en especial las superficies donde se pican o fraccionan los alimentos, las cuales deben estar en buen estado de conservación e higiene; las superficies para el picado deben ser de material sanitario, de preferencia plástico, nylon, polietileno o teflón. Certificar por escrito.	SI	N/A

2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades anormales o de relevancia durante la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**29**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (**191**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en **FORMA PARCIAL**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito

por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la carrera 48 sur no 157-199 Barrio Picaleña, 3. piso.**, los siguientes Documentos: así;

1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**)
2. Original del recibo a satisfacción del bien.
3. Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días
4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
5. Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal

efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el área de contratos – asignación de turno de la policía metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 SUR No. 157-199 Barrio Picaleña, 3. piso.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Metropolitana de Ibagué, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 228.067.00,00	100%
Valor total de las entregas	$,00	100%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 228.067.00,00	100%

Nota: Es de notar que el valor total del presupuesto del contrato es de $ 533.076.969,91, el Departamento de Policía Tolima el valor asignado a ejecutar y supervisar es por $ 228.067.00,00, del presente contrato.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

4. RECOMENDACIONES

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **YULIETH TATIANA FERIA DIAZ**
Jefe del Talento Humano del Departamento de Policía Tolima (E)
Supervisor del contrato No. 87-7-10023-2026